



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 28/2014.

Sobre: Resolución de contrato.

Demandante: Cafento Norte, S.L.

Procurador/a Sr/a.: Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Abogado/a Sr/a.: Aránzazu Menéndez Miranda.

Demandado: D/D.ª Alexander Hernández Casares.

D. Fernando Méndez Jiménez, Secretario Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal n.º 28/14 seguido a instancia de Cafento Norte, S.L. frente a Alexander Hernández Casares se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia n.º 37/14. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 7 de marzo de 2014.

Demandante: Cafento Norte, S.L.

Abogado/a: Aránzazu Menéndez Miranda.

Procurador/a: Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Demandado: Alexander Hernández Casares

Procedimiento: Juicio verbal 28/2014.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal resolutoria del contrato, sobre condena de entrega de cosas muebles y subsidiaria, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Miguel Ángel Esteban Ruiz, en nombre y representación de Cafento Norte, S.L. en la persona de su legal representación, contra el demandado Sr. D. Alexander Hernández Casares, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a entregar a la actora los bienes muebles descritos en los hechos probados primero y segundo; y subsidiariamente caso de encontrarse deteriorado alguno de esos bienes a acreditar la actora fehacientemente, o de hacerse imposible su devolución conforme al art. 701 de la LEC, se condena al abono de la restitución de su valor en metálico (1.169 euros).

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.



Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado.

Y encontrándose dicho demandado, Alexander Hernández Casares, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 22 de abril de 2014.

El Secretario Judicial
(ilegible)